



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE AGUA PARA EL PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
<p>Garantizar la contratación oportuna para el Servicio de Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua para el PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA en cumplimiento de actividades del año fiscal.</p> <p>Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298.</p>	
II. ANTECEDENTES	
<p>✓ La realización del presente servicio nace como resultado de mejorar el Parque Utcuypampa de la Provincia de Churcampa, debido, a que las construcciones ya se encuentran deteriorado por los años que ya tiene.</p>	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)	
<p>OBJETIVO GENERAL. Contratación del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO. ➤ Servicio de Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua.</p>	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<p>Servicio de Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua para la ejecución del: PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE UTCUYPAMPA DE CHURCAMP.</p> <p>ACTIVIDADES</p> <p>✓ Las actividades que debe realizar el proveedor en el Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua es a todo costo que incluye materiales y su respectiva construcción y/o instalación, (Servicio Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua), son las siguientes:</p> <p>1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS POZAS DE AGUA EN EL PARQUE DE AGUA</p> <p>Lo cual comprende la ejecución integral del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento de las pozas de agua ubicadas en el Parque de Agua, con el objetivo de garantizar su operatividad, seguridad y condiciones adecuadas de presentación para el uso público. Las actividades consideradas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza del “colector circular de boquillas para fuente”, en las 4 pozas existentes. • Reposición de “boquillas de chorro” con material similar al existente y la cantidad existente, en las 4 pozas existentes. 	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Demolición, reposición de la mayólica para piscina de agua existentes (si corresponde, de acuerdo a la inspección de campo).
- Limpieza general de pozas, bordes, muros, rejillas y perímetro inmediato.
- Retiro de sedimentos, residuos sólidos, lodos y materiales acumulados.
- Limpieza y desinfección de superficies en contacto con agua.
- Revisión del sistema hidráulico: tuberías de abastecimiento, retorno, válvulas, accesorios.
- Limpieza y desinfección de filtros, cámaras de bombeo y trampas de sólidos.
- Verificación y ajuste del sistema de recirculación y descarga.
- Llenado, balanceo y puesta en operación final.

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTORES IMPULSOR DEL PARQUE AGUA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La partida comprende la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 motores impulsores del sistema hidráulico del Parque de Agua, incluyendo la verificación, desmontaje total, traslado al lugar donde se realizará todas las reparaciones, limpieza integral, lubricación, ajustes, reparación de componentes, pruebas hidráulicas, calibraciones eléctricas y mecánicas, así como su puesta en funcionamiento y validación operativa.

El trabajo se ejecutará sobre un motor de impulsión y un motor centrifuga que forman parte del sistema de recirculación de agua de atracciones acuáticas. Lo cual Incluye:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de un motor de impulsión de 11.5 Hp y un motor centrifuga que forman parte del sistema de recirculación de agua.
- Diagnóstico inicial del estado del motor impulsor y motor de centrifuga.
- Desmontaje total de los dos motores y su traslado correspondiente a los lugares de reparación.
- Revisión del estado de rodamientos, retenes, sello mecánico y lubricación.
- Verificación del alineamiento entre motor y bomba.
- Revisión y reparación del sistema eléctrico (contactores, protecciones, cableado, amperaje, tensiones).
- Pruebas de funcionamiento en vacío y con carga.
- Ajustes finales para operación continua del sistema de agua.
- En el presente servicio incluye, puesta en funcionamiento de los motores instalados.
- El sistema del parque de agua debe tener automatización del funcionamiento en cierta cantidad de horas por día trabajada.

- ✓ El servicio será desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio previa coordinación del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión hasta el culminado total del mejoramiento del Parque Utcuypampa.
- ✓ Deberá realizar la verificación de los diferentes trabajos, de acuerdo a las normativas vigentes.
- ✓ Deberá realizar el reporte diario del avance de ejecución al Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión.
- ✓ Control de todos los trabajos que se va a realizar del mantenimiento del Parque Utcuypampa de Churcampa.

PROCEDIMIENTOS

No aplica

PLAN DE TRABAJO

No aplica.

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El equipamiento estratégico del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua, contar con las herramientas (Motobomba, Generador eléctrico, Amoladora, Taladro percutor, Mangueras de succión y descarga (2"-3"), Llaves Stillson, Destornilladores, Espátulas metálicas y plásticas, Martillo y combo, etc.) necesarias para el Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua, limpieza final del servicio ejecutado.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

No aplica.

SEGUROS

No aplica.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica.
- Ruc activo y habido.
- Experiencia mínima de haber ejecutado servicios de mantenimiento o mejoramiento de la un(a) (01) infraestructura pública.
- Contar con un profesional de la carrera de ingeniería civil o arquitectura colegiado y habilitado vigente.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: La prestación del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua se realizará en el lugar de la ejecución del Parque Utcuypampa de Churcampa.

Plazo: El plazo del Servicio de Mantenimiento y Puesta en Funcionamiento del Parque de Agua para la ejecución es de 20 días calendarios, después del día siguiente de la notificación del servicio y/o contrato por la Sub Gerencia de Logística.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Único entregable con un Informe donde debe incluir panel fotográfico.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad se realizará al finalizado el trabajo mencionado en el ítem. 4 actividades previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura; la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión previa presenta de informe de labores mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCl. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

Condiciones de pago: El pago se realizará finalizado el trabajo mencionado en el ítem. 4 actividades previo informe de conformidad del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de desarrollo Urbano e Infraestructura. Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los diez 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de (04) meses contados a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No aplica.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltas mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

Firma del Área Usuaria.